

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



D.A.

ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	4.12.1978	

MODELO DE UTILIDAD

239930

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	B29D	
59 TITULO DE LA INVENCIÓN		
TELA PLASTICA DE DIVERSAS APLICACIONES.		
71 SOLICITANTE (S)		
DON JOSE LUIS TREBOLLE BARRERA.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Apartado, 1084 ORENSE.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una tela
plástica de diferentes aplicaciones, la cual ha sido conce-
bida y realizada en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a otros tipos de telas plásticas existen-
tes en el mercado con análogas finalidades, redundando asi-
mismo en una mayor economía.

 Las múltiples aplicaciones de la tela plástica que
se pretende patentar, la hacen ventajosamente utilizable en
10 la cubrición de invernaderos, cobertura de piscinas, fabri-
cación de bolsas, sacos, etc., confiriéndole una gran ver-
satilidad el hecho de su fácil manejo, escaso peso y adap-
tabilidad de forma.

 La tela plástica, objeto de la presente invención,
15 se constituye básicamente a partir de dos capas o pelícu-
las superpuestas de materia plástica, entre las cuales se
dispone una malla constituida por hilos entrecruzados, me-
ramente superpuestos o entrelazados entre sí mediante nudos
en sus puntos de contacto, constituyendo así una tela plás-
20 tica compacta y altamente resistente.

 Las capas o películas externas pueden ser de cual-
quier tipo de plástico (polietileno de alta o baja densi-
dad, polipropileno, PVC, etc.), adecuado al uso a que se
destine, y su espesor variable a voluntad según la resis-
25 tencia que se pretenda obtener de las mismas, con la parti-
cularidad de que pueden ser transparentes, translucidas u
opacas y coloreables a voluntad.

 La malla intermedia puede ser de cualquier material
flexible y filamentoso (nylon, rafia, cuerda, plástico,
30 etc.), y su densidad de hilos variable a conveniencia.

1 La adherencia de las dos películas plásticas ex-
ternas y la malla se logra mediante una cola adhesiva ade-
cuada u otro procedimiento que permita la unión de las mis-
mas una vez superpuestas, como puede ser un proceso de ter-
5 mopresión en el momento de su fabricación.

 Las cuadrículas formadas entre los hilos están
ventajosamente provistas de minúsculos estomas, regularmen-
te distribuidos en una de las caras, cuya misión es la de
10 facilitar el escape del aire ocluido entre ambas películas
plásticas en el momento de su fabricación, impidiendo la
formación de burbujas.

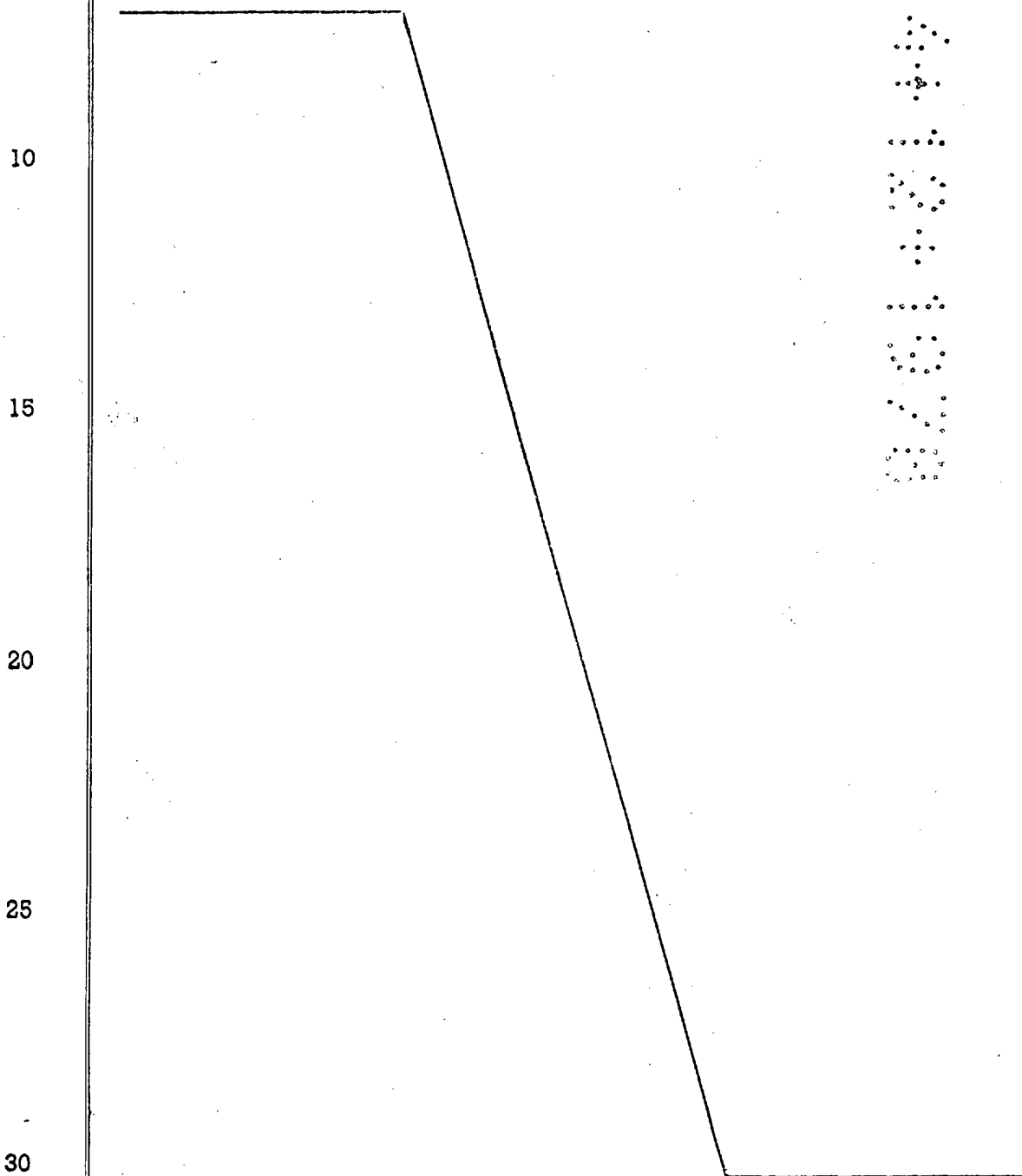
 La estudiada disposición de las dos películas
plásticas, reforzadas por la malla intermedia, le confiere
a la tela plástica, una gran resistencia a la tracción, so-
15 portando igualmente los esfuerzos de torsión y reduciendo
su desgaste por rozamiento, sin restarle flexibilidad, ha-
ciéndola extremadamente útil en sus múltiples aplicaciones,
sin olvidar sus especiales características de ser un mate-
rial impermeable e imputrescible.

20 Otra de las ventajas de la tela plástica descri-
ta, radica en el hecho de que admite la impresión sobre sus
caras de leyendas, marcas, etc., para usos comerciales, por
medios convencionales.

 Para complementar la descripción que se está rea-
lizando y con objeto de ayudar a la mejor comprensión de
25 las características del invento, se acompaña a la presente
memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de
un plano cuya única figura representa una vista en perspec-
tiva de un fragmento de la tela plástica, objeto de la pre-
30 sente invención, que para mayor claridad se ha representado

1 con una esquina despegada.

5 A la vista de la figura, se pueden apreciar las dos capas o películas externas (1 y 3), entre las cuales se aloja la malla (2), y los minúsculos estomas (4) de escape del aire ocluido, que en este caso se han representado de forma ilustrativa en la película (1).



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

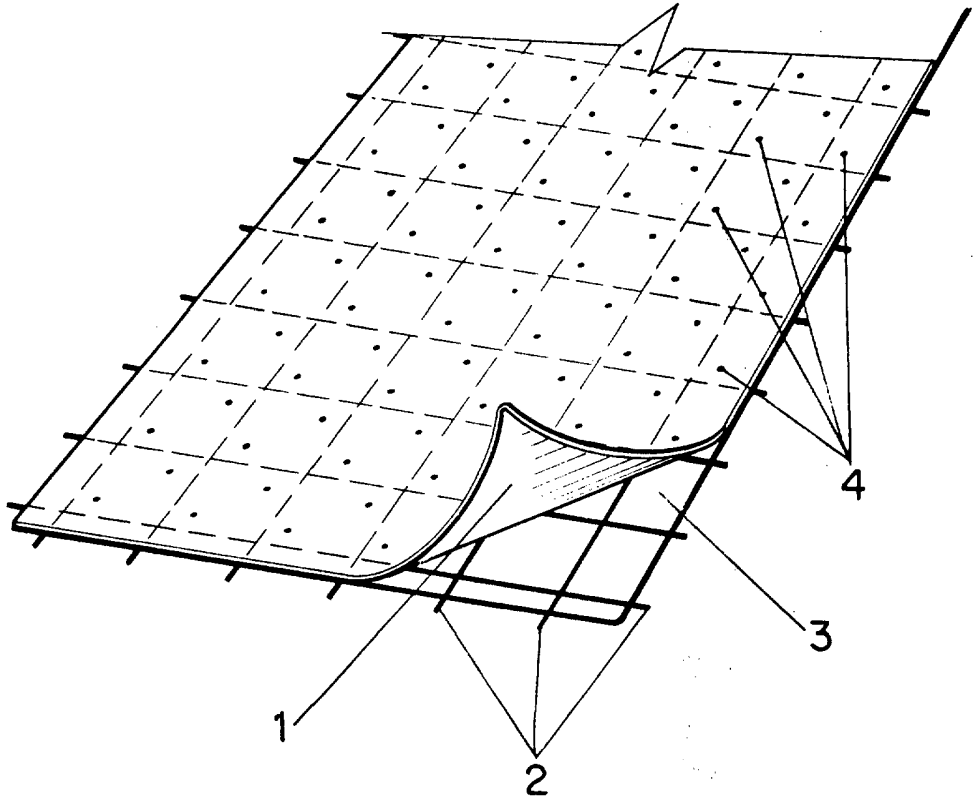
NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1. TELA PLASTICA DE DIVERSAS APLICACIONES, caracterizada por constituirse básicamente a partir de dos capas o películas superpuestas de un tipo de plástico adecuado al uso a que se destina y espesor conveniente, entre las cuales
5 se dispone una malla constituida por una pluralidad de hilos entrecruzados de un material flexible y filamentosos, meramente superpuestos o anudados entre sí en sus puntos de contacto, de modo que las referidas capas plásticas quedan unidas mediante una cola adhesiva o por otro procedimiento
10 adecuado del tipo de termopresión, para lo cual las cuadrículas formadas entre los hilos están ventajosamente provistas de minúsculos estomas para el escape del aire ocluido entre ambas películas plásticas en el momento de su fabricación, los cuales estomas quedan regularmente distribuidos
15 en una de las caras.

 2. TELA PLASTICA DE DIVERSAS APLICACIONES, según la reivindicación anterior, caracterizada porque las películas constitutivas de sus caras pueden ser transparentes, translúcidas u opacas, optativamente, y coloreables a voluntad; con la particularidad de admitir sobre las mismas la
20 impresión gráfica de leyendas o marcas para usos comerciales, por medios convencionales.

 3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
25 TELA PLASTICA DE DIVERSAS APLICACIONES.



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

p p